

SOAT

POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES QUE SE ENVIAN A LOS SERVICIOS DE ACCIDENTES DE TRAFICO

FECHA DE EMISION

2020-02-15

FECHA

DESDE

HASTA

DEL

2020-02-20

2021-02-19



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT 860 009 578-6

Nº DE PÓLIZA	PLAZA	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CL. NOMINATIVO	MODELO
14543800586380	WPR231	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1998	2019
PASAJEROS	MARCA	RENAULT	CARRCERNA		
5	LINEA VEHICULO	DUSTER	WAGON		
Nº MOTOR	Nº CHASIS Y Nº PUESTO	Nº VIN	CAPACIDAD TOT.		
E410C193215	9FBHSR5B3KM811154	9FBHSR5B3KM811154	0.00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
BRICEÑO PEÑA, MARTHA MARIA	3125062959	CC	20492740	BOGOTA D.C	
CÓDIGO DE ASEGURACIÓN	CÓDIGO NUMERAL E EMISIÓN	CLAVE PRODUCTOR	Nº FORMULARIO	CIUDAD E EMISIÓN	
AT1329	37	153955007	0	BOGOTA D.C	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONTOA	TASA RENT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
910	\$ 625200	\$ 312600	\$ 1700	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
\$ 939500				C. FUENTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y PROVECCIÓN DE VÍCTIMAS	10
				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	

APL

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señalar siempre tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Reservar por favor siempre su SOAT las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Reservar vender que su póliza está registrada en el RUNT.
- Este alerta si momento en que está renovar su póliza, no tener SOAT vigente ahorra muchos económicos la denuncia del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquirir su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 199 Decreto Ley 823 de 1993). En caso contrario denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos el mismo ante la aseguradora o el Fondeo lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a juicios.

Protección de datos personales

Con la presente conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A. para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuya responsable son LAS ASEGURADORAS quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos de cómo a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página: www.segurosdelestado.gov.co